



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROVISORIA INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA (IUDPT)

---

VISTO el expediente N° 2017-22410335-APN-DNGU#ME del MINISTERIO DE EDUCACION, iniciado por la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación

Con fecha con fecha 28 de septiembre de 2017, ingresa al entonces Ministerio de Educación y Deportes la solicitud de creación del Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT), la cual es remitida a la CONEAU el 19 de diciembre de 2018, mediante expediente EX-2017-22410335-APN-DNGU#ME, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

La entidad que solicita la autorización provisoria para la creación y funcionamiento del IUDPT es la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina, con personería jurídica otorgada mediante resolución de la Inspección General de Justicia N° 142, de fecha 08 de febrero de 2011, inicialmente constituida el 28 de abril de 2009 (0002 - IF-2017-22405348-APN-DNGU#ME - Solicitud (Tomo I), fs. 116), con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha Fundación es producto de la reforma del estatuto de una entidad precedente, la Fundación Federal de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, institución creada por Guillermo Eduardo Gómez Galizia y Adolfo Kalinov, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CADIME).

Consta en el Acta de reunión de la Comisión Directiva de CADIME del 11-11-08, el acuerdo para impulsar la creación de “(...) una Fundación, a fin de profundizar a través de esta entidad, todas las acciones que la Cámara desarrolla en materia de formación y capacitación. Específicamente, el objeto será (...) crear, dirigir y administrar una Universidad y/o Instituto Universitario, para el dictado de carreras universitarias de grado y postgrado (...)”. El

28 de abril de 2009 se constituye la Fundación DPT de cara a la creación del Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina.

El objetivo estatutario exclusivo de la Fundación es el de crear, dirigir y administrar el “Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina” así como también la promoción de la formación integral y profesional específica de calidad, tendiente al desarrollo, al crecimiento y a la innovación en los distintos sectores económicos y sociales y de organizaciones, empresas y entidades determinadas, y al desarrollo del concepto de educación permanente que asegure el acceso a la formación continua de los niveles académicos básicos hasta los más avanzados, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley de Educación Superior N° 24.521 y toda otra que la modifique o reemplace en el futuro.

El Consejo Directivo de la entidad peticionante en el momento de su constitución, así como a la fecha de presentación de la solicitud de autorización provisoria del IUDPT, estaba integrado por Guillermo Eduardo Gómez Galizia (Presidente), José Héctor Laurensio (Vicepresidente 1°), Luis Enrique Moreau (Vicepresidente 2°), Atilio Eduardo Giordano (Secretario), Gustavo Alfredo Schickendantz (Prosecretario), Martín Enrique Iturraspe (Tesorero), Fernando Francisco Peralta (Protesorero), Enrique Jorge Moreau, Eduardo Alberto Fernández, Adolfo Kalinov y Marcelo Mikes (vocales).

La institución impulsora del IUDPT es la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico, organización gremial empresaria conformada en 1980 sobre la base de la Asociación de Institutos y Organismos Médicos sin Internación, fundada en 1975. Con el objetivo de crear el IUDPT, en abril de 2009 constituye la Fundación Instituto DPT, y en 2012 da inicio al desarrollo de actividades formativas en con varias instituciones universitarias, entre las que se cuenta la Universidad del Salvador, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Tecnológica Nacional, así como otras entidades y organismos tales como el Centro de Estudios para el Desarrollo de la Industria Químico-Farmacéutica Argentina, el Parque Tecnológico del Litoral Centro, el INTI, la Confederación General Económica, las municipalidades de Almirante Brown y Tigre, la Unión Industrial de General San Martín y el Polo de Tecnología Informática de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 635-639).

#### El proyecto institucional

El proyecto institucional define que es misión del futuro Instituto Universitario “Promover la generación de conocimientos científicos y un desarrollo tecnológico acorde con las necesidades del siglo XXI, asegurando una efectiva transferencia de estos conocimientos al medio ambiente organizacional, poniendo de relieve la calidad de la gestión académica y una práctica docente con un fuerte compromiso con la sociedad”.

De allí que se proponga, como visión, ser un Instituto Universitario de referencia en Argentina y en el plano internacional, reconocido por su excelencia académica y la transferencia de conocimientos hacia la sociedad, mediante el compromiso concreto de sus docentes, alumnos y graduados.

El Instituto Universitario tendrá como objetivo la formación en los campos disciplinares de las Ciencias Aplicadas, desde sus múltiples abordajes. El art. 4 del proyecto de Estatuto Académico, explicita los fines específicos: a) Proporcionar una sólida formación académica, científica y práctica en el área de incumbencia, con un enfoque multidisciplinario, ético y basado en la resolución de problemas de interés tecnológico, ambiental y social; b) Aportar nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos y soluciones a problemas sociales y ambientales, mediante la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en las áreas focales; c) Colaborar con las

instituciones gubernamentales, sociales y empresariales en el progreso de la Nación; d) Suministrar a las autoridades gubernamentales y no gubernamentales información relevante basada en el conocimiento científico y tecnológico para la toma de decisiones en las áreas focales; e) Contribuir mediante transferencia y difusión de los conocimientos y los desarrollos tecnológicos al progreso de la sociedad y a la conservación del ambiente; f) Promover el perfeccionamiento y actualización de los docentes y graduados del Instituto con el fin de incentivar la excelencia académica y la responsabilidad social profesional en el cumplimiento de sus tareas; g) Promover la cultura, el arte y el deporte posibilitando la integración social y cultural en los ámbitos universitario, local y regional; h) Constituirse en centro de referencia relevante en las áreas focales en el ámbito nacional, regional e internacional.

La “iniciativa emprendedora en Ciencias Aplicadas” constituye uno de los ejes más relevantes del proyecto, cuya meta es liderar el segmento de las tecnologías de última generación que contribuyan a fortalecer el sistema productivo argentino, permitiendo así impulsar las exportaciones regionales de bienes y servicios. También se procura contribuir a la consolidación del tejido empresarial compuesto por pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente en el área de instituciones de salud.

Por todo lo anterior, el Instituto Universitario proyectado centrará su labor en la formación de profesionales en las tecnologías con raíces biológicas que se encuentren en la frontera del conocimiento a fin de que los futuros egresados puedan insertarse adecuadamente en la ciencia, la investigación y el desarrollo productivo en cada una de las carreras ofrecidas.

El Instituto Universitario promoverá la interacción con otros ámbitos donde se realizan y canalizan actividades de promoción del desarrollo, en especial con instituciones similares nacionales e internacionales, aportando una concepción más profesionalizada de la ciencia aplicada.

#### Estructura de gestión y autoridades propuestas

Luego de las observaciones vertidas en relación con el principio de autonomía que rige el funcionamiento de las instituciones universitarias, se introducen algunos cambios en la propuesta original de estructura de gobierno y la elección de las autoridades, quedando conformada como se explica a continuación.

El IUDPT se organiza a través de cuatro áreas operativas: a) Núcleo operativo conformado por la Secretaría Académica, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Extensión; b) Área de planeamiento y conducción conformada por el Consejo Superior, Rector, Vicerrector y Secretario General; c) La tecnoestructura conformada por la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Biblioteca y Centro de Documentación; d) Los equipos de apoyo o asesores estarán constituidos por diversas unidades de apoyo, que podrán ser creadas por el Rector, con el objeto de asistir en el desarrollo de las funciones de las diversas áreas operativas, tales como Asesoría en Evaluación de la Calidad, Asesoría Letrada, Asesoría Científica, Asesoría Pedagógica, Asesoría en Educación a Distancia, Asesoría en Relaciones Institucionales, Asesoría en Tecnologías Educativas, etc.

El Artículo 15 del proyecto de Estatuto Académico indica que el Consejo de Administración de la Fundación DPT no podrá en ninguna circunstancia ejercer influencia o decisión alguna en cuestiones del ámbito Académico, Científico, Tecnológico o de Extensión del Instituto, siendo sus funciones: designar al Rector, al Vicerrector y a tres personalidades relevantes del ámbito social, científico y/o académico que integrarán el Consejo Superior; aprobar la propuesta elevada por el Rector en relación al monto de las matrículas, aranceles y derechos; aprobar la cantidad y estipendio de las becas a otorgar a propuesta del Rector; aprobar la retribución del personal docente, investigador y extensionista, a propuesta del Rector; aprobar el precio de los bienes y/o servicios ofrecidos por el Instituto, propuesta elevada por el Rector; aprobar el Presupuesto anual del IUDPT, propuesto por el Consejo Superior;

aprobar la Memoria Anual, el Balance y la Cuenta de Resultados, propuesto por el Consejo Superior; pedir oportunamente al Rector del Instituto Universitario DPT información sobre la marcha y el cumplimiento del presupuesto aprobado y aprobar los apartamientos o modificaciones que juzgue necesarias; aceptar herencias, donaciones, legados y subsidios; decidir sobre la adquisición y/o venta de todos los inmuebles, muebles, equipos e instalaciones del Instituto; aprobar modificaciones del Estatuto Académico, a propuesta del Consejo Superior.

La autoridad máxima del Instituto Universitario es el Consejo Superior, integrado por el Rector, el Vicerrector, el Secretario Académico, el Secretario General, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Ciencia y Tecnología, el Secretario de Extensión y los Directores de Carreras de grado y posgrado, un (1) representante de los docentes de carreras de grado, un (1) representante de los docentes de carreras de posgrados, un (1) representante de los alumnos, un (1) representante de los graduados y tres (3) personalidades relevantes del ámbito social, científico y/o académico (arts. 16 y 17).

Se presentan los nombres y antecedentes curriculares de quienes han sido propuestos para ejercer los cargos de gestión unipersonales del Instituto Universitario, así como de los consejeros según el siguiente detalle:

Rector: Bioq. Amadeo Ángel Cellino. Bioquímico por la Universidad Nacional del Litoral (1976). Profesor titular e investigador de la Universidad Nacional del Litoral, de la que ha sido Vicerrector (1990-1993 / 2005-2010), Decano de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (1996-1993 / 2001-2010) y Secretario de Ciencia y Técnica (1996-2002). También Gerente General del Parque Tecnológico Litoral Centro (desde 2010).

Vicerrector: Dr. Martín A. Morgenstern. Doctor en Economía por la Universidad de Buenos Aires y MBS por California C. University. Profesor titular en la Universidad Isalud, y también docente de grado y posgrado en UCES, UNL y UBA, especializado en temas de Economía de la Salud, Financiamiento y Gasto Social y Epidemiología. Ha realizado numerosas publicaciones y presentaciones científicas.

Secretario Académico: Lic. Julio Cesar Macagno. Licenciado en Química – Orientación Analítica- Facultad de Ingeniería química (UN del Litoral). Docente Universitario de grado y posgrado. Es coordinador de la carrera Técnico Universitario en Salud Ambiental y de la Lic. en Saneamiento Ambiental. Integrante de comisiones evaluadoras de la UNL. Posee experiencia en gestión académica en diferentes dependencias desde 2006 a la fecha. Es investigador de CONICET, categoría V.

Secretario de Ciencia y Tecnología: Dr. Carmelo Andrés Polino. Doctor y Magíster en Estudios de la Ciencia por la Universidad de Oviedo (España); Magíster en Ciencia, Tecnología y Sociedad por la Universidad Nacional de Quilmes; Magíster en Comunicación y Cultura de la Ciencia y la Tecnología por la Universidad de Salamanca. Es profesor en varias universidades y consultor de organismos internacionales.

Secretaria de Extensión Universitaria: Dra. Mariana Gabriela Iurman. Licenciada y doctora en Ciencias Biológicas por la Universidad de Buenos Aires. Directora General de Gestión de Investigación en la Universidad Nacional del Oeste y profesora adjunta regular de la misma universidad.

Secretario de Administración y Finanzas: Lic. Roberto Dario Pons. Licenciado en Economía Política por la Universidad de Buenos Aires. Director de UBATEC y Subdirector del Departamento de Economía, FCE, UBA. Docente de grado y posgrado en UBA y en UNTREF.

Proyecto de Estatuto Académico

El proyecto de Estatuto Académico ha sido modificado teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la

DNGU y los consultores asignados. Es mencionable que en la respuesta a la vista se presenta el proyecto de Estatuto que aquí se desarrolla. Entre sus modificaciones podemos observar la incorporación de la Secretaría General.

El Proyecto de Estatuto Académico del Instituto Universitario está organizado en VII Títulos y consta de 73 artículos.

El Título I, correspondiente a la Naturaleza, fines y objetivos de la institución, define su área disciplinaria en el campo de la Ciencias Aplicadas y, entre otras disposiciones, garantiza expresamente la libertad de expresión e investigación.

El Título II establece la Organización y estructura del Instituto Universitario, señalando que éste se organiza en cuatro áreas operativas identificadas como: a) Núcleo operativo, b) Área de planeamiento y conducción, c) La tecnoestructura y d) Los equipos de apoyo o asesores.

El núcleo operativo está formado por la Secretaría Académica (a cargo de la gestión de Carreras); la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Extensión (art.7).

Las unidades del Área de Planeamiento y Conducción son: Consejo Superior; Rector; Vicerrector; y Secretario General (art.9).

La Tecnoestructura está formada por la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Biblioteca y Centro de Documentación (art.11).

El Título III llamado Gobierno del Instituto, establece en el artículo 15 que el Consejo de Administración de la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina no podrá en ninguna circunstancia ejercer influencia o decisión alguna en cuestiones del ámbito Académico, Científico, Tecnológico o de Extensión del Instituto Universitario.

En el artículo 16 se establece que el gobierno del Instituto Universitario es ejercido por el Consejo Superior y el Rectorado; Secretario General; los Secretarios Académico, de Ciencia y Tecnología, de Administración y Finanzas, y de Extensión; y los Directores de Carreras.

Los integrantes del Consejo Superior se establecen en el artículo 17. Son miembros con voz y voto: a) el Rector, el Vicerrector, el Secretario General, el Secretario Académico, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Ciencia y Tecnología, el Secretario de Extensión y los Directores de Carreras de grado y posgrado; b) un (1) representante de los docentes de carreras de grado, un (1) representante de los docentes de carreras de posgrado, un (1) representante de los alumnos y un (1) representante de los graduados. Los representantes de los claustros docentes, alumnos y graduados serán elegidos por voto directo por cada uno de los claustros, en elecciones convocadas y organizadas por el Rector. Permanecerán en sus funciones por un lapso de 4 años. Por último el Consejo está integrado por c) tres (3) personalidades relevantes del ámbito social, científico y/o académico que serán designadas por el Consejo de Administración de la Fundación DPT por un lapso de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

El Consejo Superior será presidido por el Rector y en su ausencia por el Vicerrector (art 19). Las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Rector, o el Vicerrector en caso de ausencia del Rector, tendrá doble voto. Poseerá un único voto aquel integrante que ocupe más de una función de representación en el Consejo Superior (art 21).

El artículo 22 detalla las competencias del Consejo Superior entre las que se encuentran: Proponer para su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Fundación DPT, las modificaciones al presente Estatuto para su respectivo trámite legal; Proponer para su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Fundación DPT la creación, modificación y/o supresión de unidades administrativas, académicas y/o de gestión; Presentar para su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Fundación DPT el presupuesto anual con el correspondiente plan de acción y política de aranceles, y solicitar su autorización para modificar o cambiar de destino a las partidas de los presupuestos aprobados; Formalizar los convenios entre el Instituto Universitario DPT y organismos públicos o privados sean nacionales o internacionales; Proponer la Memoria Anual, el Balance y la Cuenta de Resultados para su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Fundación DPT.

Los representantes de los claustros docentes, alumnos y graduados serán elegidos por voto directo por cada uno de los claustros, en elecciones convocadas y organizadas por el Rector. Permanecerán en sus funciones por el plazo de 4 años. Por último, las tres personalidades relevantes del ámbito social, científico y/o académico serán designadas por el Consejo de Administración de la Fundación DPT por un plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidas indefinidamente.

El Rector y el Vicerrector durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente (art. 26). Asimismo, podrán ser removidos por el Consejo de Administración de la Fundación DPT, siendo causales de remoción: el manifiesto incumplimiento de sus deberes y funciones, la condena por delito común, la inhabilidad física o la incompatibilidad legal (art. 27).

Entre las funciones del Rector se encuentran: ejercer la representación del Instituto en los ámbitos académicos, científicos, de investigación y administrativos; constituir el nexo entre los distintos órganos de la Fundación DPT y el Instituto; ejercer la representación legal del Instituto para la realización de todos los actos jurídicos, judiciales, administrativos o privados en los que el Instituto sea parte; convocar y presidir el Consejo Superior y hacer cumplir sus resoluciones; firmar los convenios entre el Instituto Universitario DPT y organismos públicos o privados sean nacionales o internacionales; y proponer la designación de profesores invitados y extraordinarios, eméritos y honorarios al Consejo Superior así como proponer la designación de los Directores y Secretarios de Carreras de grado y posgrado al Consejo Superior. También tiene a su cargo la designación de docentes de las carreras de pregrado, grado y posgrado así como la de los Directores de carrera, Jurados de Tesis, Investigadores y extensionistas (art.27).

El Título IV, llamado De la Gestión y Administración, detalla las estructuras y funciones de las distintas Secretarías: Académica, de Administración y Finanzas, de Ciencia y Tecnología, y de Extensión. Los Secretarios serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector, por un período de 4 años.

El Título V, llamado Régimen de Enseñanza, indica que las Unidades Académicas son las Carreras y cada una de ellas estará a cargo de un Director de Carrera designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector (arts. 41 y 42).

La designación de los Directores de Carreras de grado será por un período de 5 años y para las de carreras de posgrado por uno de 2 años. Es requisito poseer un título universitario igual o superior al nivel de la carrera que se dirige y preferentemente tener experiencia en gestión, trayectoria y antecedentes en el ámbito académico y profesional relacionado con la carrera para la cual se lo designa (art. 43). Las incumbencias de los directores de Carrera se establecen en el artículo 44 y el artículo 46 reconoce la libertad de cátedra.

El Título V, referido al Personal Docente, indica que el plantel está conformado por profesores y auxiliares

docentes. El artículo 50 establece las categorías de profesores, pudiendo ser Ordinarios (Titulares y Adjuntos) y Extraordinarios (Eméritos, Honorarios y Visitantes). Los Auxiliares Docentes tendrán categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante (art.51).

Se establecen las dedicaciones docentes en el artículo 54, las que pueden ser exclusivas, semiexclusivas o simples. Los artículos 55 y 56 establecen los derechos y obligaciones de los docentes.

El título VI, Investigación, consta de 5 artículos (del 57 al 61) en los que se establece que los Centros u Observatorios de Investigación multidisciplinaria serán constituidos con el objeto de la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento, de tecnología e innovación productiva, con base en problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario, cuando el grado de complejidad de su desarrollo así lo requiera y se establezca su carácter prioritario para la política institucional.

En cuanto a los Docentes Investigadores, pueden pertenecer a las siguientes categorías: Director, Investigador Formado, Investigador en Formación e Investigador Visitante.

El Título VII referido a Extensión indica en su artículo 62 que los Centros u Observatorios de Extensión serán constituidos con el objeto de la creación, sistematización y desarrollo de las actividades de extensión, vinculación y transferencia de conocimiento, cuando el grado de complejidad de su desarrollo así lo requiera y se establezca su carácter prioritario para la política institucional.

Asimismo, los Programas y Proyectos de Extensión se radican en la Secretaría de Extensión y los docentes participantes pueden pertenecer a la categoría de Director o Extensionista, integrando un programa o proyecto de extensión y realizando las actividades que cada director les asigne.

Los artículos referidos a los alumnos se agrupan bajo el Título VIII. Allí se indica que éstos podrán ser Regulares, Condicionales o Vocacionales. Estos últimos no tendrán derecho a exámenes y títulos académicos, sin embargo tendrán derecho a certificados cuando se inscriban a materias, cursos o seminarios, sin cursar en forma completa las carreras correspondientes.

El artículo 70 establece la condición de regularidad. Los alumnos deberán cumplir con las exigencias del Plan de Estudios elegido, cumplir con el régimen de equivalencias, correlatividades, el pago de los aranceles establecidos y el mantenimiento de la asistencia y rendimiento académico según las condiciones que se especifiquen en el Reglamento de Alumnos del IUDPT.

El apartado IX se compone de los artículos 71 y 72 relativos al Régimen económico-financiero. En ellos se establece que además de los aportes que realizare la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina, serán recursos del IUDPT:

- a) Los aranceles que abonen los estudiantes;
- b) Las herencias, legados y donaciones de personas o instituciones privadas;
- c) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste a terceros;
- d) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales de trabajos realizados en el Instituto o por convenios con otros organismos;
- e) Las contribuciones y subsidios que obtenga, nacionales o internacionales, destinados a los fines específicos del

IUDPT; y

f) Todo otro recurso que le corresponda o que pudiere crearse.

El título X, llamado Disposiciones Transitorias, posee un solo artículo. El mismo dispone que dentro de los sesenta (60) días de aprobado el presente Estatuto por parte del Ministerio de Educación, deberán ser aprobados y elevados a las autoridades para su conocimiento y aprobación, en los casos que corresponda, las siguientes normas:

a) Reglamento Docente del IUDPT;

b) Reglamento de Alumnos del IUDPT;

c) Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior;

d) Reglamento Administrativo y Económico del IUDPT

e) Reglamento de la Biblioteca del IUDPT.

## Docencia

El Instituto Universitario proyectado consta de 7 carreras enmarcadas en el área disciplinaria de las Ciencias Aplicadas, integradas a la Economía del conocimiento-Bioeconomía. Se propone, para las carreras de grado, un curso de nivelación obligatorio y presencial, no eliminatorio ni restrictivo. La duración del mismo será de un mes antes del inicio del cursado del primer año.

Las carreras a dictarse son de modalidad presencial y las condiciones de ingreso se adecuan a los términos del Artículo 7 de la LES. A continuación se mencionan las carreras previstas para iniciarse en el primer año.

1) Tecnicatura Universitaria en Biotecnología. Título: Técnico Universitario en Biotecnología. El Plan de Estudios tiene una carga horaria total de 2320 hs. reloj.

2) Tecnicatura Universitaria en Bioingeniería. Título: Técnico Universitario en Bioingeniería. La carga horaria es de 2690 hs. reloj (incluyen 50 hs. correspondiente al trabajo final de carrera). Esta carrera culmina con la presentación y aprobación de un trabajo monográfico final.

Tanto la Tecnicatura en Biotecnología como la Tecnicatura en Bioingeniería son carreras de pregrado y sus títulos son intermedios de las carreras de Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Bioingeniería, respectivamente.

3) Licenciatura en Biotecnología. Título: Licenciado en Biotecnología. La carga horaria total es de 3968 hs. reloj. La cursada de la carrera culmina con una Tesina (equivalente a 350 hs. de trabajo).

4) Licenciatura en Bioingeniería. Título: Bioingeniero. La carga horaria total es de 4752 hs. reloj (incluye horas de asignaturas, trabajo final y práctica profesional supervisada) y un desarrollo del plan de estudios en cinco años.

5) Especialización en Bioinformática. Título: Especialista en Bioinformática. Los requisitos de ingreso son: Poseer título Universitario Nacional o Profesorado Universitario en Cs. Biológicas, Biomédicas y/o Aplicadas; Ingeniería, Cs. Económicas, Derecho y Cs. Sociales. Asimismo se debe dominar un nivel avanzado de lectocomprensión de textos científicos en inglés.



6) Maestría en Bioeconomía. Título: Magister en Bioeconomía. La carga horaria total es de 724 hs, de la cuales 544 corresponden al cursado de las 14 asignaturas y 180 para las actividades de talleres de tutoría, asistencia a seminarios, investigación, etc. Es requisito para alcanzar el título la elaboración de una tesis o trabajo final de maestría.

7) Maestría en Microbiología Ambiental. Título: Magister en Microbiología Ambiental. Para ingresar, se debe poseer título universitario en Licenciatura en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales, Biotecnología, Medicina Veterinaria, Bioquímica o Profesorado Universitario en las mismas Disciplinas (carreras de 4 años o superior). La carga horaria total es de 710 hs. de cursada (550 hs. para el cursado de 13 asignaturas y 160 hs. de tutoría y tareas de investigación).

Las carreras de posgrado se iniciarán en el tercer año de funcionamiento del Instituto Universitario. No se prevé la incorporación de otras carreras en los años posteriores.

La Secretaría Académica será la responsable de la elaboración y eventual modificación de planes de estudio, programas y calendario académico de la institución. El área de Gestión Académica, dependiente de esta Secretaría, tendrá a su cargo brindar los servicios y controles para el desarrollo de la gestión de información sobre alumnos, docentes y personal de apoyo. Se propone como objetivo el desarrollo de una multiplataforma de acceso web en la que se pueda gestionar todo el movimiento del Instituto Universitario, como la inscripción a materias y exámenes, gestión de cupos, graduados, correlatividades y fechas de examen.

En el plan de acción de docencia, se establece una línea de objetivos generales por año. El primer año de desarrollo del Instituto Universitario tiene como objetivo consolidar la gestión académica de los estudios de pregrado y grado. En el segundo año se procurará optimizar los instrumentos de evaluación de desempeño. El tercer año dará inicio al programa de formación docente (interna del profesorado), desarrollo de seminarios sobre enfoques actuales en la práctica docente. Asimismo se iniciarán las actividades y carreras de posgrado. En el cuarto año se fortalecerá la formación docente interna del profesorado y se pondrá en marcha el programa de evaluación para cargos docentes, perteneciente a las asignaturas de los primeros años de carreras de grado. En el quinto año se desarrollará el programa de evaluaciones para cargos docentes de las asignaturas superiores de las carreras de grado. En el sexto año se prevé desarrollar el programa de evaluaciones para cargos docentes pertenecientes a las asignaturas de carreras de posgrado. Asimismo, en el marco del perfeccionamiento del cuerpo docente, se llamará a concurso de becas docentes para realizar especializaciones y maestrías en el campo disciplinar en la institución.

## Investigación

El Instituto Universitario, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, propone dar a la investigación una dimensión continua de formación, constituyéndose en soporte esencial para la actividad docente. Los proyectos de investigación y Desarrollo de la FDPT en curso o evaluación son los siguientes:

- Simon Fraser University e Instituto Patagónico de Ciencias sociales y Humanas (CONICET): desarrollo de un dispositivo destinado a la medición en real-time de fecundabilidad; cambios longitudinales a través de la vida reproductiva, con el fin de brindar información crítica y validación clínica.
- Universidad Nacional del Sur y IPCSH: desarrollo de plataforma para la elaboración de espermogramas automatizados para un diagnóstico más rápido de espermatozoides normales y anormales en una muestra de semen; software de procesamiento sobre imágenes de muestras espermáticas recolectadas con métodos andrológicos convencionales.

- Proyecto de desarrollo y escalabilidad para kits diagnóstico hormonal TSH, T3, T4 junto con el Instituto de Biología y Medicina Experimental (IBYME-CONICET).

Las líneas prioritarias de investigación previstas son:

- Ingeniería genética: medicina, agro y alimentación.

- Investigación genómica y proteómica.

- Biología estructural de las enfermedades.

- Farmacogenética y farmacogenómica.

- Ingeniería Biomolecular: sistemas de comunicación, proteínas terapéuticas, diseño estructural de vacunas, sistemas moleculares de distribución.

- Biofotónica e imágenes.

- Biomateriales y Medicina regenerativa.

- Ingeniería neural y de rehabilitación.

- Nanotecnologías.

- Bioinformática.

Se proyecta que la Secretaría de Ciencia y Tecnología desarrolle y coordine las actividades de investigación, promoviendo la cooperación y colaboración con otros Centros de investigación nacionales e internacionales. Se mencionan futuras actividades con universidades extranjeras como la Ben Gurion University de Israel, así como con el Instituto de Biología y Medicina experimental IBYME donde se prevé también la utilización de laboratorios para el desarrollo de la investigación más avanzada del Instituto Universitario proyectado.

Se prevé la articulación con la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) y el Centro de Desarrollo Emprendedor (Sec. de Extensión). La investigación contará con un presupuesto anual para su funcionamiento y para el desarrollo de las propuestas generadas en los programas de investigación.

Los investigadores podrán ser: Director, Investigador Formado, Investigador en Formación o Investigador Visitante.

Se desarrolla un plan de acción en Investigación para los primeros 6 años del Instituto Universitario en el que se prevé continuar con las investigaciones y convenios firmados por la Fundación, a la vez que se proyecta impulsar nuevos convenios internacionales y nacionales, así como crear un centro de documentación específico orientado a las disciplinas del Instituto. Se prevé asimismo impulsar la formación de grupos académicos, promocionar Jornadas de Investigación y publicar una revista científico-académica del Instituto Universitario, entre otras.

#### Extensión

El plan de acción de la Secretaría de Extensión de los primeros 6 años del Instituto Universitario prevé la incorporación de las acciones llevadas adelante por la Fundación dentro de los lineamientos y reglamentaciones del

Instituto Universitario, articulando con la Secretaría Académica y la de Ciencia y Tecnología. Se asignarán las becas y se realizará un seguimiento de los alumnos ingresantes. Por otra parte, se llevarán adelante actividades culturales de promoción y difusión institucional. También se elaborará un reglamento para la convocatoria a proyectos de extensión con orientación social y medioambiental. Se trabajará en la ampliación de convenios y la reglamentación e implementación de los Centros y Observatorios, entre otras acciones.

Como antecedente, se mencionan las actividades realizadas por la Fundación y sus líneas de trabajo:

1) Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), desde allí se ha brindado acompañamiento y asistencia técnica para Ideas-Proyecto, formulación de proyectos, vinculación con fuentes de financiamiento, asesoramiento en la gestión de propiedad intelectual, realización de alianzas con empresas, instituciones académicas o comunitarias, entre otras actividades.

Los proyectos en desarrollo o a desarrollar por la incubadora de CADIME con participación de la UVT – FDPT son: software sector educativo “Edujesel”, basado en e-learning para escuelas públicas de la ciudad de Caleta Olivia (Santa Cruz) y un software de Enseñanza de emociones en niños con Trastornos del Espectro Autista. En la línea de software para el sector médico se encuentra “My DDoc” y “Control Eat”, este último realiza el reporte diario de comidas vía web. En el sector de Alimento, se destaca “Charqui”, un snack de carne Cruda. Por otra parte, dentro del sector alimento saludable de origen vegetal, se encuentra “Natutal Snacks & Food”.

2) Centro de Desarrollo Emprendedor (incubadora) Sus tres líneas de ejecución son: Programa La Cultura Emprendedora; La Incubadora de Empresas y el Trabajo en el marco de la UVT;

3) Cursos de Formación y Capacitación: Formación y Capacitación empresarial teniendo en cuenta la demanda del sector; Postgrado en Gestión de Instituciones de Salud en Convenio con la Universidad del Litoral; Carrera de Especialización en Economía Social y solidaria en convenio con la UNQUI; Diplomatura en Innovación y PyMÉS con la UTN; Curso Universitario de Desarrollo Productivo Local; Programa de Integración Empresa-Universidad-Escuelas Técnicas; Diplomatura en Programación Informática Avanzada en convenio con la UTN Regional Buenos Aires.

Las líneas de acción de la Secretaría abordarán distintos aspectos, como transferencia de conocimiento y desarrollo de tecnología e innovación productiva. Mediante la UVT se promoverá la formulación, organización, gestión y gerenciamiento de proyectos para mejorar las actividades productivas y comerciales de los organismos firmantes de convenios.

En cuanto a la extensión cultural, el Instituto promoverá y desarrollará actividades artísticas y culturales para que los alumnos se expresen de diferentes maneras. El área de recreación y deporte promocionará la actividad física y promoverá las actitudes de compromiso, esfuerzo y trabajo en equipo. Asimismo, la difusión y divulgación de la producción científica de alumnos y docentes se realizará a través de medios físicos y digitales de reproducción. La formación y capacitación se orientará a desarrollar y fortalecer las capacidades individuales y colectivas, a la vez que la inserción laboral, promoviendo programas que brinden herramientas y recursos para afrontar las búsquedas laborales.

Plantel docente

Se presentan los CV y cartas de aceptación de 94 profesionales. El cuerpo docente para los primeros tres años está conformado por 65 profesores, previéndose luego la incorporación de otros 29 docentes, específicamente para las carreras de posgrado.

De los docentes incluidos en el plantel presentado, el 80% posee formación de posgrado (el 54% está doctorado). Más del 90% ejerce la docencia universitaria y el 86% es investigador en instituciones universitarias y un pequeño porcentaje en instituciones hospitalarias y laboratorios. Se destaca que en la totalidad de los casos dictan actualmente materias afines a las que están incluidas en la oferta del Instituto Universitario. Por otra parte, en muchos casos, participan de investigaciones que comparten las líneas de investigación planteadas para el Instituto Universitario.

#### Vinculación institucional

En el proyecto se afirma que la vinculación que la FDPT mantiene con diversas instituciones nacionales y extranjeras puede constituir un importante soporte para el desarrollo del Instituto Universitario.

Se presentan convenios de cooperación con la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina (UBA), Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As., Universidad Nacional del Litoral, UTN, CEDIQUIFA, Parque Tecnológico del Litoral Centro, INTI, Confederación General Económica de República Argentina, Municipalidad de Almirante Brown, Municipalidad de Tigre, Municipalidad de Pilar, Unión Industrial Gral. San Martín, Polo IT, FATSA, Organización de Estados Iberoamericanos, INTA, Fundación Pablo Cassará, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - CONICET, Foro de Ciencia y Tecnología para la Producción, Zev Technology, entre otros.

Asimismo existen convenios para el otorgamiento de becas con el Instituto Dominico S.A., GEPROC S.A. y Tecnología en imágenes S.R.L.. entre otros.

#### Infraestructura

La IUDPT contará con dos sedes: el edificio Sánchez de Loria 2364/68 (Exp. Obra 35887/2008) y Sede de la Avenida Caseros 3352, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El inmueble de la calle Loria ha sido cedido en comodato por CADIME por un plazo de 30 años el 28/04/2015 (se adjunta contrato). Se trata de un inmueble dotado de 2 subsuelos, planta baja, 7 pisos y una terraza. Se proporcionan planos del edificio y se describen las instalaciones existentes en cada uno de los pisos, a la vez que expresa que el edificio contará con rampas de acceso en todos los lugares que existan desniveles, con apertura de puertas de aulas y laboratorios hacia el exterior. Los laboratorios contarán con elementos de protección personal. La FDPT informa que según el proyecto de obra serán instalados, equipados y habilitados con anterioridad al momento de su efectiva utilización académica un total de cinco (5) laboratorios.

En cuanto a la sede de la Avenida Caseros, en el proyecto se menciona la instalación de laboratorios y aulas. Sin embargo, se pudo constatar en la visita, el acondicionamiento de los dos pisos de dicho edificio para albergar el Rectorado y las oficinas administrativas.

Se incluyen en el expediente contratos de locación de los inmuebles. Obra el comodato por 30 años, fechado el 28 de abril de 2015, en el que CADIME cede el lote de Loria 2364/68 a la Fundación DPT. Por otra parte se incluye el contrato de locación por tres años, fechado el 1 de octubre 2017, entre CADIME y la empresa PARPAT S.A., del primer piso del edificio de Caseros 3350. El contrato posee la opción de prórroga hasta 2022.

#### Equipamiento

Se estiman las erogaciones en equipamiento, detallando el mobiliario necesario con el que contará IUDPT para su

actividad. Se indica que el mismo será provisto por CADIME, estipulando valores mínimos y máximos \$ 1.461.588,14 y \$ 2.357.768,14, respectivamente.

La enumeración del equipamiento detalla cantidades, características y montos de los bienes a adquirir. Asimismo se incluyen todos los materiales, equipos y mobiliario para los laboratorios.

## Biblioteca

Estará ubicada en el primer piso del Edificio de Sánchez de Loria. Se distinguen los siguientes sectores: Biblioteca y Sala de estudio (69,71 m<sup>2</sup> con capacidad para 40 personas), Sala silenciosa (26,25 m<sup>2</sup> con capacidad para 35 personas) y Depósito Biblioteca (8,31 m<sup>2</sup>).

Las autoridades de la Fundación DPT manifiestan que organizarán una Unidad de Biblioteca y Centro de Documentación especializada en Ciencias Aplicadas, con foco en la vinculación tecnológica, el emprendedorismo, la investigación y el desarrollo promovidos desde el proyecto institucional. Su finalidad será la de poner a disposición de la totalidad de la comunidad universitaria y usuarios externos, el material informativo que apoye la labor académica continua.

La propuesta de gestión de la Biblioteca en materia de normas y técnicas bibliotecológicas prevé el uso de la clasificación y utilización de tesauros especializados para las diferentes bibliotecas técnicas, como por ejemplo el Tesauro SPINES: Vocabulario controlado y estructurado para el tratamiento de información sobre ciencia y tecnología para el desarrollo.

Se prevé la realización de préstamos de los distintos materiales, el cual se gestionará a través de la página web de la biblioteca en forma virtual, posibilitando visualizar todos los ejemplares repetidos de un documento y sus estados de préstamo/reserva/mora ordenados sobre períodos calendarios.

Para el desarrollo de este espacio, se prevé la suscripción de convenios de cooperación con unidades de información universitarias de nuestro país y del extranjero, a fin de beneficiar a los estudiantes y docentes con el acceso a los soportes de información más actualizados, a la par que también se promoverá la participación en consorcios o redes de bibliotecas.

Se incluyen previsiones de mobiliario, el cual sería provisto por CADIME, estimándose una inversión de \$ 238.294,00.

## II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El 28 de septiembre de 2017 ingresa al Ministerio de Educación la solicitud de creación del Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina (IUDPT) con el número de expediente EX-2017-22410335--APN-DNGU#ME.

El 6 de noviembre 2018 se incorpora el Informe económico-financiero de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) (IF-2018-56664186-APN-DNGYFU%MECCYT) – y el 27 de noviembre de 2018 se incorpora el Informe de Verificación de elementos documentales contenidos en la solicitud de autorización para la creación y el funcionamiento del IUDPT, elaborado también por la DNGyFU (IF-2018-61352263-APN-DNGYFU%MECCYT).

El Informe de la DNGyFU destaca que la Fundación completó los elementos documentales que conforman un

proyecto institucional en cumplimiento del artículo 4 del Decreto N° 576/1996 y demás normativa complementaria y concordante.

A fs. 957, la DNGUyFU verifica comprobante original de fecha 27 de septiembre de 2017 del depósito realizado en el Banco Nación por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) en concepto de Garantía a la orden del Ministerio de Educación (Decreto N° 576/96, art. 4, inc. k). Asimismo a fs. 957 se incluye comprobante original de fecha 27 de septiembre de 2017 del depósito realizado en el Banco Nación por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en concepto de Tasa (Decreto N° 576/96, art. 27).

Sobre la verificación de los elementos que evidencien la responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de la Fundación, se señala que la presentación original incluyó la totalidad de los certificados de antecedentes penales e informes comerciales cuya presentación se requiere.

Se expresa que sobre el compromiso formal de acreditar el patrimonio requerido por el artículo 4, inciso f) del Decreto N° 576/96, han sido presentados los Estados Contables de la Fundación y en la respuesta a la vista se incorporan los balances 2015-2019.

Finalmente, la DNGyFU concluye que, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 576/96, se remiten las actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a los fines indicados en los artículos 46 inciso d), 62 y 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

### III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

La solicitud de autorización es remitida por la DNGyU a la CONEAU con fecha 19 de diciembre de 2018, mediante expediente EX-2017-22410335-APN-DNGU#ME.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, con fecha 04 de julio de 2019 un miembro del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento del IUDPT, tanto a la sede de Sánchez de Loria N° 2364/68 como a la de Caseros 3350, ambas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En los plenarios de CONEAU N° 506 del 24 de junio de 2019 y N°510 del 26 de agosto de 2019 se aprobó la contratación de dos expertos para que se pronuncien sobre la consistencia y viabilidad del proyecto según los criterios expuestos en el artículo 63 de la LES, especificados en la Ordenanza CONEAU N° 05/97. Los informes de los expertos fueron tratados en el plenario de CONEAU N° 516 del día 02 de diciembre de 2019.

Con fecha 3 de diciembre se le notifica a la entidad lo resuelto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en la sesión ordinaria N° 516 del día 02 de diciembre de 2019, en la que se decide correr vista de las actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7 inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto 173/96 (t.o. por Decreto 705/97).

Con fecha 04 de diciembre de 2019 la entidad toma vista del expediente y el 7 de enero de 2020 la entidad responde a la vista, mediante nota e información que se anexan al expediente.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 523

del 6 de mayo de 2020, a las consideraciones y conclusiones que siguen.

### III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos:

a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones

La Fundación Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina, ubicada en la calle Perú 590, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presenta la solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del IUDPT. Dicha fundación ha sido autorizada por resolución de la IGJ N° 142 del 8 de febrero de 2011, inicialmente constituida el 28 de abril de 2009 (fs. 116).

Esta Fundación es producto de la reforma del estatuto de una entidad precedente, la Fundación Federal de Ciencias y Tecnologías Aplicadas, institución creada por Guillermo Eduardo Gómez Galizia y Adolfo Kalinov, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CADIME) (fs. 131).

Han sido incorporados a la presentación elementos que permiten evidenciar la solvencia moral, financiera y económica de los integrantes de la Fundación para asumir responsabilidades vinculadas a la creación y sostenimiento de instituciones educativas de nivel superior, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 4 del Decreto N° 576/96.

Se presentan los certificados de antecedentes penales y de ausencia de infracciones, inhabilitaciones e inhabilaciones de cada uno de los integrantes de la Fundación.

Se considera debidamente acreditada la personería y facultades del representante de la Fundación peticionante en los términos de lo normado por el Art. 4 inciso b) del Decreto N° 576/1996.

Las autoridades de la FDPT declaradas a fs. 75 son: Presidente, Guillermo Eduardo Gomez Galizia; Vicepresidente 1°, José Héctor Laurenio; Vicepresidente 2°, Luis Enrique Moreau; Secretario, Atilio Eduardo Giordano; Prosecretario, Gustavo Alfredo Schickendantz; Tesorero, Martín Enrique Iturraspe; Protesorero, Fernando Francisco Peralta; Vocales, Enrique Jorge Moreau, Eduardo Alberto Fernández, Adolfo Kalinov y Marcelo Milkes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de su Estatuto, todos los miembros del Consejo de Administración de la Fundación tienen carácter permanente, por tiempo indeterminado (fs. 122).

En relación al respaldo financiero y económico suficiente para llevar adelante la institución proyectada, la Fundación presenta documentación que da cuenta del cumplimiento de los requisitos económicos previstos en la normativa. A fs. 714, declara que, de acuerdo con los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2016, el patrimonio neto de la Fundación asciende a \$1.044.873,70, y que su origen corresponde a aportes de los fundadores. Dicho monto se acredita mediante la presentación de la copia de un comprobante de depósito a plazo fijo (fs. 715) por un monto de u\$s 44.628, así como con un inventario de bienes muebles (fs. 716 y ss.).

Se incorporan, asimismo, copia de Balances y Estados Contables de la Fundación correspondientes a los ejercicios 1 a 8, este último cerrado en la fecha antes indicada (fs. 722-830).

Se observa que el principal recurso proviene de los aportes ingresados por los fundadores: al cierre del 31/12/2016 dicho monto fue de \$ 5.451.380, representando el 86,76% del total de los ingresos, en tanto que al 31/12/2015 los aportes fueron \$ 3.460.000 (un 60,15% del total de los recursos). Es por ello que puede concluirse que esta Fundación se financia mayormente (o al menos una buena porción de sus actividades operativas) merced a los aportes que realiza la CADIME, en tanto entidad impulsora.

A fin de aportar más elementos referidos al tratamiento, consideración y aprobación en el seno de los órganos de gobierno de la Fundación y CADIME, se adjunta copia del Acta Asamblearia y copia del Acta de la Comisión directiva en la que se manifiesta el apoyo económico, financiero o de cualquier otra naturaleza a las actividades de la Fundación. Se destaca en particular el Acta de la Comisión Directiva del 24/09/2019 en la que se deciden por unanimidad los montos y fechas de los aportes financieros de CADIME al Instituto Universitario durante los dos primeros años de la puesta en marcha. Se aclara expresamente que entre los aportes comprometidos se encuentra la adquisición de equipamiento específico para laboratorios.

En relación a la trayectoria en educación, se subraya que la institución promotora del Instituto Universitario es la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CADIME), organización gremial empresaria conformada en 1980 que con el objetivo de promover la creación del IUDPT, en abril de 2009 constituye la Fundación Instituto Universitario DPT, y en 2012 da inicio al desarrollo de actividades formativas en convenio con varias instituciones universitarias, entre las que se cuenta la Universidad del Salvador, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Tecnológica Nacional, así como otras entidades y organismos tales como el Centro de Estudios para el Desarrollo de la Industria Químico-Farmacéutica Argentina, el Parque Tecnológico del Litoral Centro, el INTI, la Confederación General Económica, las municipalidades de Almirante Brown y Tigre, la Unión Industrial de General San Martín y el Polo de Tecnología Informática de la Ciudad de Buenos Aires.

Se describen en detalle los antecedentes de la Fundación en materia académica para el período 2012-2017.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

Se formula un planteo de las funciones básicas que deben tener las instituciones universitarias de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 24.521. Hay claridad en el planteo de estas funciones y de los fines, como cultivar la excelencia por el estudio, la investigación y el trabajo; la educación permanente y la mejora continua; el desarrollo de una actitud de autoevaluación permanente; y la contribución a la integración y a la movilidad social a través de



una “organización en red”. Existe una consecuente correspondencia entre la argumentación de la puesta en marcha de la institución y las misiones que se postulan.

Se valoriza la educación en las áreas de Biotecnología y Bioingeniería, ámbitos multidisciplinarios integrados al proceso global de desarrollo que modernizan las perspectivas profesionales, por su continua expansión, contribuyendo a la calidad de vida de la población, que requiere profesionales específicamente formados para el ejercicio en los respectivos ámbitos de esa realidad.

Se afirma que el proyecto contribuirá a fortalecer aquellas organizaciones dedicadas a fomentar el desarrollo productivo-tecnológico y las capacidades de gestión públicas y privadas en relación con ellos y generar capacidades subjetivas e institucionales para mejorar la capacitación y programas dedicados al desarrollo productivo biotecnológico.

El proyecto institucional (fs. 622-633) define que es misión del futuro Instituto Universitario “Promover la generación de conocimientos científicos y un desarrollo tecnológico acorde con las necesidades del siglo XXI, asegurando una efectiva transferencia de estos conocimientos al medio ambiente organizacional, poniendo de relieve la calidad de la gestión académica y una práctica docente con un fuerte compromiso con la sociedad”.

De allí que se proponga, como visión, ser un Instituto Universitario de referencia en Argentina y en el plano internacional, reconocido por su excelencia académica y la transferencia de conocimientos hacia la sociedad, mediante el compromiso concreto de sus docentes, alumnos y graduados.

Para esto, son sus fines específicos los de cultivar la excelencia por el estudio, la investigación y el trabajo; insertarse a partir del concepto de educación permanente y mejora continua; desarrollar una actitud crítica de autoevaluación permanente y contribuir a la integración y a la movilidad social. Se propone asimismo la vinculación con otras instituciones nacionales y extranjeras a través de una red de convenios de cooperación recíproca y colaborar con el pleno ejercicio de la democracia y con su fortalecimiento a través del ejercicio de la pluralidad.

El área disciplinar en la cual aspira a desarrollar su oferta académica se circunscribe a las Ciencias Aplicadas. En ese sentido, la denominación de “Instituto Universitario” se adecua a lo establecido en el artículo 27 de la LES.

El proyecto de Estatuto Académico fue modificado teniendo en cuenta las observaciones realizadas oportunamente. En relación con los aspectos formales, cumple con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 24.521, detallándose el domicilio de su sede principal, los objetivos, la estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno y las pautas generales del régimen de docencia e investigación, como así también de la administración económico-financiera.

Las misiones y objetivos previstos se corresponden con las funciones básicas de las instituciones universitarias señaladas en el artículo 28 de la Ley 24.521, como así también con los requisitos generales de funcionamiento establecidos en el artículo 33 de la citada norma.

Están previstos los recursos humanos necesarios para la puesta en marcha de la proyectada institución. Considerando los antecedentes de los profesionales que ocuparán los diferentes cargos en la gestión, se observa que todos ellos satisfacen el perfil requerido para cumplir el rol previsto.

Se presenta un Plan integral de desarrollo del personal del IUDPT que contiene acciones destinadas al personal docente y al personal de apoyo. En él se incluye un cuadro con las categorías docentes y los cargos, y se establece que las dedicaciones serán simples, parciales o completas. También se explicitan diferentes estrategias para el

fortalecimiento del cuerpo docente.

A partir de las observaciones realizadas respecto al principio de autonomía que rige el funcionamiento de las instituciones universitarias, es modificada la propuesta original de estructura de gobierno y la elección de las autoridades, quedando conformada de la siguiente manera:

El IUDPT se organiza a través de cuatro áreas operativas: a) Núcleo operativo conformado por la Secretaría Académica, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Extensión; b) Área de planeamiento y conducción conformada por el Consejo Superior, Rector, Vicerrector y Secretario General; c) La tecnoestructura conformada por la Secretaría de Administración y Finanzas, y la Biblioteca y Centro de Documentación; d) Los equipos de apoyo o asesores estarán constituidos por diversas unidades de apoyo, que podrán ser creadas por el Rector, con el objeto de asistir en el desarrollo de las funciones de las diversas áreas operativas, tales como Asesoría en Evaluación de la Calidad, Asesoría Letrada, Asesoría Científica, Asesoría Pedagógica, Asesoría en Educación a Distancia, Asesoría en Relaciones Institucionales, Asesoría en Tecnologías Educativas, etc.

Se indica que el Consejo de Administración de la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina, DPT, no podrá en ninguna circunstancia ejercer influencia o decisión alguna en cuestiones del ámbito Académico, Científico, Tecnológico o de Extensión del Instituto Universitario.

Se establece que las autoridades del Instituto Universitario son el Consejo Superior, el Rector y Vicerrector, los Secretarios Académico, de Ciencia y Tecnología, de Administración y Finanzas, y de Extensión y los Directores de carreras, detallando la integración de los primeros así como las funciones y atribuciones de cada uno de ellos.

El Consejo Superior estará integrado, con voz y voto, por el Rector, el Vicerrector, el Secretario General, el Secretario Académico, el Secretario de Administración y Finanzas, el Secretario de Ciencia y Tecnología, el Secretario de Extensión y los Directores de Carreras de grado y posgrado, un (1) representante de los docentes de carreras de grado, un (1) representante de los docentes de carreras de posgrados, un (1) representante de los alumnos, un (1) representante de los graduados, y tres (3) personalidades relevantes del ámbito social, científico y/o académico (art. 16).

Los representantes de los claustros docentes, alumnos y graduados serán elegidos por voto directo por cada uno de los claustros, en elecciones convocadas y organizadas por el Rector. Permanecerán en sus funciones por el plazo de 4 años, siempre que continúen en la condición para la cual fueron elegidos. Las tres personalidades relevantes del ámbito social, científico y/o académico, serán designadas por el Consejo de Administración de la Fundación DPT por un plazo de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente (art.18)

El Rectorado está integrado por el Rector y el Vicerrector quienes deberán reunir para su designación los antecedentes académicos, profesionales y morales que los califiquen para dirigir una Institución Universitaria, además de los requisitos establecidos por la legislación vigente. Tanto el Rector como el Vicerrector durarán 4 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Los diferentes secretarios (Académico, de Ciencia y Tecnología, de Administración y Finanzas, y de Extensión) serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector, por un período de 4 años.

Se considera que tanto el Rector y Vicerrector, como los Secretarios y los restantes órganos de gobierno propuestos, cuentan con formación profesional así como con antecedentes en docencia y gestión suficientes para ocupar los cargos previstos en la estructura institucional.

c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Del análisis de la información presentada, se desprende que el plantel docente inicial será de 65 docentes, incorporándose en el tercer año de funcionamiento, al iniciarse las carreras de posgrado, 29 docentes más. El plantel docente quedaría conformado por 94 docentes, de los cuales el 80% cuenta con título de posgrado (11% de especialización, 22% de maestría, y 67% de doctorado). El 91% del plantel cuenta con experiencia en docencia universitaria y el 86% es investigador en Universidades y un pequeño porcentaje en Hospitales y laboratorios. Se destaca que en todos los casos dictan actualmente materias afines a las que están incluidas en la oferta del Instituto Universitario y que en muchos casos, participan de investigaciones que comparten las líneas de investigación planteadas para el Instituto Universitario. La formación y los antecedentes en investigación y docencia de todo el cuerpo docente constituyen la mayor fortaleza del proyecto.

Se encuentran en el expediente los CV de todos los docentes y las cartas de aceptación de los mismos.

El personal docente del Instituto Universitario DPT se compone de profesores y auxiliares docentes. El cuerpo académico estará integrado por docentes ordinarios, que podrán ser titulares o adjuntos, y profesores extraordinarios, que podrán ser Eméritos, Honorarios y Visitantes. Los Auxiliares Docentes tendrán categoría de Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante, colaborando en las tareas que le asignen los profesores o el jefe de trabajo práctico.

Las dedicaciones docentes podrán ser exclusivas, semi exclusivas o simples. Se detalla la incorporación anual a cada categoría teniendo en cuenta el incremento potencial de los proyectos de investigación. Además se establece que los docentes con designaciones parciales o completas deberán realizar necesariamente actividades de investigación, extensión y/o transferencia, además de las tareas docentes. Sin embargo, según se deduce de la previsión presupuestaria, todos los docentes iniciarían con una dedicación simple.

Se exponen a continuación los antecedentes en docencia y/o investigación de los directivos de las carreras:

Como Director de la Licenciatura en Biotecnología se postula al Dr. Juan Daniel Claus, Doctor en Bioquímica, orientación Virología por la UBA y Bioquímico por la Universidad Nacional del Litoral. Ha realizado estudios posdoctorales en Holanda y es profesor titular e investigador en la UNL.

Como Director de la carrera de Bioingeniería se presenta al Dr. Ricardo Luis Armentano Feijoó, quien es Doctor en Biomecánica por la Universidad de París VII y en Ciencias Fisiológicas por la Universidad de Buenos Aires. Profesor titular de la Universidad Tecnológica Nacional y de la Universidad Favaloro. También es Director del Programa de Doctorado de la UTN.

Se presenta al Dr. Adrián Gustavo Turjanski, Licenciado y Doctor en Ciencias Químicas por la UBA, profesor asociado en la UBA e Investigador Independiente de Conicet para el cargo de Director de la carrera de Especialización en Bioinformática.

La Dra. Alicia Margarita Godeas, Licenciada y Doctora en Ciencias Biológicas por la Universidad de Buenos Aires y profesora consulta e investigadora categorizada I en la UBA es presentada para ocupar la Dirección de la Maestría en Microbiología Ambiental.

Asimismo, el Dr. Martín A. Morgenstern es presentado para ocupar el cargo de Director de la Maestría en Bioeconomía. Es Doctor en Economía por la Universidad de Buenos Aires y MBS por California C. University,

Profesor titular en la Universidad Isalud, y también docente de grado y posgrado en UCES, UNL y UBA, especializado en temas de Economía de la Salud, Financiamiento y Gasto Social y Epidemiología.

En todos los casos se puede afirmar que son docentes/investigadores con una dilatada experiencia académica y producción científica y tecnológica.

Se proyecta desarrollar una evaluación periódica que permita valorar los desempeños y proceder a la implementación de instancias específicas para la promoción académica y profesional, facilitando la movilidad ascendente a través de las sucesivas categorías del escalafón jerárquico docente, de investigación y administrativo.

En cuanto a las previsiones para el perfeccionamiento docente, se desarrollará un programa de formación permanente con líneas de trabajo institucional en actualización en Docencia Universitaria, actualización en el campo disciplinar y promoción y desarrollo del profesorado.

En este sentido, se prevé un fortalecimiento de la actualización del Profesorado en Docencia Universitaria que posibilite mediante la gestión institucional el acceso paulatino de docentes a tramos formativos de posgrado en convenio con otras instituciones universitarias de reconocida trayectoria en dar cobertura a carreras de especialización o maestrías vinculadas a la temática de docencia universitaria, además de seminarios internos de actualización disciplinar y sobre Metodología de la Investigación.

En cuanto a la actualización en el campo curricular, se fortalecerá la actualización en el campo de las Ciencias Aplicadas, específicamente en Biotecnología y Bioingeniería, Bioinformática y Bioeconomía, áreas de incumbencia del Instituto Universitario. Por otra parte, se promoverá la participación de las carreras en redes interinstitucionales en el plano de la investigación y desarrollo, así como en la difusión y transferencia de conocimientos mediante publicaciones de trabajos y artículos en revistas indexadas. También se facilitará desde lo institucional la transferencia de desarrollos hacia el medio productivo, fortaleciendo la relación práctica docente, investigación y desarrollo profesional.

#### d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

Los planes de enseñanza e investigación propuestos por la entidad solicitante cumplen formalmente en su presentación con el requerimiento del artículo 4, inciso i) del Decreto Reglamentario N° 576/96.

La oferta académica del IUDPT para el primer año queda conformada con las Tecnicaturas Universitarias en Biotecnología y en Bioingeniería, las Licenciaturas en Biotecnología y en Bioingeniería, la Especialización en Bioinformática y las Maestrías en Bioeconomía y en Microbiología Ambiental.

Las carreras de pregrado y grado comenzarán en el primer año, mientras que la especialización y las maestrías se iniciarán en el tercer año.

Para las carreras de Bioingeniería y Biotecnología se prevén en cada caso 51 estudiantes para el primer año y 99 alumnos para el segundo, totalizando 102 y 198 estudiantes para el primer y segundo año, respectivamente. Para los años posteriores, se prevén en cada una de estas carreras 144 alumnos en el tercer año, 186 en el cuarto y 225 en el quinto y el sexto.

En el caso de las carreras de posgrado se prevé para la Maestría en Microbiología Ambiental 23 estudiantes para el primer año y 45 a partir del segundo año. En el caso de la Maestría en Bioeconomía, se prevén 23 estudiantes para el primer año, y 44 a partir del segundo año. Por último, para la Especialización en Bioinformática se prevén 47

estudiantes en el primer año y 92 para los años siguientes.

Si bien el cálculo inicial resulta razonable, las previsiones en cuanto a deserción y desgranamiento resultan excesivamente bajas.

Existe congruencia entre los distintos niveles de carreras de una misma disciplina, entre las tecnicaturas en Biotecnología y Bioingeniería de pregrado, y las Licenciaturas en Biotecnología y en Bioingeniería, en el nivel de grado.

Asimismo los planes de estudio se consideran adecuados y actualizados.

Para la admisión se prevé para las carreras de grado, un curso de nivelación obligatorio y presencial, no eliminatorio, ni restrictivo. Al finalizar el curso se tomará una evaluación diagnóstica para cada asignatura a fin de evaluar su efectividad. El curso tiene un total de 100 hs. divididas en módulos de 20 hs. para las materias Matemática, Física, Química, Biología e Introducción a la Vida Universitaria.

Se prevé un Fondo de becas permanente para los estudiantes detallando sus características, destinatarios, recursos y porcentajes. Se prevén becas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Por otra parte se ofrecerán pasantías externas (mediante convenios con instituciones de gestión pública o privada) y se contará con un sistema de pasantías internas denominadas de formación extracurricular en docencia, investigación y extensión. Se detallan los 8 convenios de asistencia firmados al momento, los cuales garantizan 16 becas para los estudiantes ingresantes del primer año y 6 becas para los ingresantes en el segundo año de funcionamiento (anexo 8 de la respuesta a la vista).

El Instituto Universitario propone la puesta en marcha de políticas tempranas, desde el inicio de los cursos de nivelación, que promuevan el fortalecimiento de las decisiones tomadas por el alumnado en cuanto a la carrera seleccionada a fin de evitar la deserción. Se estima que el Fondo de Becas y el estímulo mediante la instauración de bolsas de trabajo también contribuirán a afianzar la permanencia, en especial para aquellos alumnos que atraviesen dificultades económicas y que eventualmente se puedan ver en dificultades para continuar con sus cursadas.

En el Proyecto Institucional se describe cómo se gestionará la investigación sosteniendo que se proyectará sinérgicamente a través de la integración horizontal entre los programas académicos, con el fin de generar conocimiento en los campos de estudio y aplicarlo en la formación de estudiantes y de investigadores, así como la socialización de los resultados. Se especifica que contará con un presupuesto anual para su funcionamiento y para el desarrollo de las propuestas generadas en los programas de investigación.

Cada carrera propondrá ejes iniciales de investigación desde las diferentes perspectivas de la Biotecnología, la Bioingeniería y la Bioinformática en sus respectivos campos de conocimiento y también establecer vínculos multidisciplinares relevantes entre ellas. En el Plan de Acción se definen líneas prioritarias de investigación, las cuales son acordes con la definición del área disciplinar abordada.

Para la promoción y desarrollo de la carrera científica se definen las categorías de investigadores y se prevé fortalecer el área con la captación de investigadores y promocionar la carrera científica tomando en cuenta los lineamientos del CONICET.

e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

En cuanto a los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto, el IUDPT contará con dos sedes, ambas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Edificio Sánchez de Loria 2364/68 (Exp. Obra 35887/2008) en el que se dictarán las clases, estarán los laboratorios, Biblioteca, etc. y la sede de la Avenida Caseros, en el que estarán emplazadas las oficinas administrativas y el Rectorado.

El inmueble de la calle Loria ha sido cedido en comodato por CADIME por un plazo de 30 años a partir del 28/04/2015. Se trata de un inmueble dotado de 2 subsuelos, planta baja, 7 pisos y una terraza.

Las normas de accesibilidad a las instalaciones, y específicamente para el uso de laboratorios, se detallan exhaustivamente, dando cuenta de los dispositivos de accesibilidad en todas las instancias. Se prevé contar con rampas de acceso a todos los espacios y los laboratorios estarán equipados con el mobiliario y equipamiento adecuado.

Se presenta el contrato de locación del inmueble de la Av. Caseros suscripto entre CADIME y la empresa PARPAT S.A. En el contrato se aclara que CADIME lo cederá a la Fundación una vez que esté aprobado el Instituto Universitario.

La Biblioteca estará ubicada en el primer piso del edificio de Sánchez de Loria. Contará con los siguientes sectores: Biblioteca y Sala de estudio (69,71 m<sup>2</sup>) con capacidad para 40 personas, Sala silenciosa (26,25 m<sup>2</sup>) con capacidad para 35 personas y Depósito (8,31 m<sup>2</sup>), dimensiones que se consideran adecuadas para una primera etapa del desarrollo institucional.

Para el desarrollo de la biblioteca, se prevé la suscripción de convenios de cooperación con unidades de información universitarias de nuestro país y del extranjero, a fin de beneficiar a los estudiantes y docentes con el acceso a los soportes de información más actualizados, a la par que también se promoverá la participación en consorcios o redes de bibliotecas, etc.

En materia de biblioteca y centro de documentación, también se hacen provisiones de mobiliario, el cual será provisto por CADIME (armario, archivador, vitrina, mesa con 4 puestos de trabajo con luz focal, mesa redonda colectiva, mostrador línea y 670 libros).

Actualmente no se cuenta con libros físicos, explicándose que dadas las características de las carreras, la desactualización de la bibliografía es muy veloz, por lo que se prevé la adquisición de los libros y revistas especializadas una vez que se ponga en marcha el Instituto Universitario. Si bien el argumento es atendible, será imprescindible para la puesta en marcha institucional contar con la disponibilidad de varios ejemplares de la bibliografía obligatoria de las carreras iniciales.

Por la descripción de la infraestructura material y de servicios se puede afirmar que la institución proyectada cuenta con las instalaciones y equipamiento necesarios para desarrollar las actividades de investigación de acuerdo al Plan de Desarrollo propuesto.

La entidad peticionante manifiesta a fs. 292 que parte de los ingresos del Instituto Universitario a crearse provendrán de las matrículas de alumnos, los que también permitirán cubrir un fondo de becas, sin perjuicio de que también se aspira a percibir aportes y donaciones de instituciones y empresas asociadas que han comprometido su apoyo al futuro Instituto Universitario, los cuales se prevé estructurar principalmente a partir de la suscripción de convenios. Otros ingresos se darán a partir de cursos y seminarios, transferencias UVT, servicios de investigación para terceros, asistencia técnica para terceros, consultoría técnica, etc.

Se presenta una primera proyección económico-financiera, indicando que a partir del tercer año se produce un razonable equilibrio entre recursos y gastos, conduciendo a un superávit operativo que va creciendo en el transcurso de los años siguientes. El resultado negativo inicial obedece principalmente a la falta de matrícula en los primeros años.

En el plan financiero de ingresos y egresos se indica que en los dos primeros años los egresos serán superiores a los ingresos (80% y 21%, respectivamente), mientras que en el tercer año se prevén ingresos por \$42.617.000 y gastos por \$38.736.429, comenzando a equilibrar la situación financiera del Instituto Universitario. Para el sexto año de funcionamiento, se prevé una contribución marginal del 27%, estimándose ingresos por \$69.763.765 y egresos por \$50.914.262.

A fs. 925-937 se detallan las erogaciones previstas: sueldos docentes, no docentes, cuerpo directivo, equipamiento de biblioteca, mobiliario, equipamiento de laboratorio y específico, gastos de servicios básicos, etc.

Se menciona que desde 2017, la Cámara se ha convertido en incubadora de negocios con el objetivo de cubrir las necesidades de innovación y desarrollo, buscando mejorar la competitividad de las pymes. Asimismo participa en el Foro Económico y Social del Mercosur y es consultor especial en el Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Se adjuntan los balances comerciales de CADIME de 2014 a 2019. Allí se muestra el crecimiento patrimonial que “garantiza el cumplimiento de la realización de los aportes necesarios y los modos con los cuales se cubrirá el déficit de los primeros años del proyecto, inversiones planificadas y eventuales contingencias”.

De acuerdo con los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2016, el patrimonio neto de la Fundación asciende a \$1.044.873,70, producto principalmente del aporte de los fundadores. Si bien el patrimonio es bajo, el compromiso de aportes por parte de CADIME brinda los reaseguros necesarios para cubrir los déficits previstos en los primeros años de funcionamiento.

Por otra parte, obra en el expediente el comprobante del depósito realizado en el Banco Nación en concepto de Garantía a la orden del Ministerio de Educación (Decreto N° 576/96, art. 4, inc. k), así como el comprobante del depósito realizado en concepto de Tasa (Decreto N° 576/96, art. 27).

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

En relación con la vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios, la Fundación presenta cartas de intención para la firma de convenios de colaboración con diversas instituciones extranjeras. Si bien los acuerdos pueden parecer escasos, es entendible que una institución universitaria que aún no está en marcha posea escasa cantidad de acuerdos logrados.

Se detallan los convenios de asistencia firmados al momento, los cuales garantizan 16 becas para los estudiantes ingresantes del primer año y 6 becas para los ingresantes en el segundo año de funcionamiento, como el firmado con la Cámara de Autotransporte. También se incorporan en la respuesta a la vista otros convenios suscriptos por la Fundación para el desarrollo de las actividades planificadas.

Se incluyen los convenios con CADIME por la cesión en comodato del edificio de Loria 2364, y para la utilización del primer piso de Caseros 3350 para las oficinas administrativas y Rectorado del Instituto Universitario.

Por otra parte, la Fundación viene realizando trabajo en conjunto con otros organismos nacionales de relevancia,

como por ejemplo el instituto de Biología y Medicina Experimental IBYME (CONICET), la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional del Litoral, entre otros. Esto posibilitará, en la primera etapa de desarrollo institucional, contar con un cuerpo docente bien calificado y avanzar en el desarrollo de los planes y líneas de investigación propuestos en el plan de acción.

EN SÍNTESIS: La solicitud de creación del Instituto Universitario para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina ha sido presentada por la Fundación Instituto para el Desarrollo Productivo y Tecnológico Empresarial de la Argentina, mientras la Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CADIME), en tanto entidad auspiciante, actúa como facilitadora de los requerimientos económico-financieros que surjan del funcionamiento del IUDPT, particularmente en los primeros años de funcionamiento, lo que constituye un reaseguro a su viabilidad.

La entidad peticionante ha cumplimentado la presentación establecida en los seis incisos que se señalan en el artículo 63 de la Ley 24.521 y ha introducido los ajustes requeridos en los informes de la DNGU y de la CONEAU, dando cuenta de la consistencia del proyecto y permitiendo anticipar el desarrollo de las funciones universitarias básicas con recursos humanos capacitados y una estructura de gestión académica y administrativa adecuada.

Asimismo, el proyecto contempla el cumplimiento de los requerimientos formulados en la Ley de Educación Superior en lo concerniente a los fines y objetivos de la educación superior universitaria, la autonomía académica del Instituto Universitario proyectado y la evaluación institucional.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL DE LA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.